

I. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial del capital o de no obtener la ganancia y/o el rendimiento esperado. Los interesados en comprar los Bonos deben cerciorarse de que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que, de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de pago de los Bonos.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

La inversión en los Bonos constituye una declaración por parte del inversionista de que ha leído, entendido y aceptado los factores de riesgo y demás términos y condiciones establecidos en los Bonos y en este Prospecto Informativo.

A. DE LA OFERTA

1. Riesgo de pago de intereses y capital de los Bonos

La fuente principal de ingresos del Emisor para realizar el pago de intereses y capital de los Bonos dependerá sustancialmente del riesgo de crédito de su cartera de préstamos. Por consiguiente, podría darse el caso que en un ambiente de deterioro crediticio el Emisor no genere las utilidades suficientes para poder cumplir con el pago de intereses y capital de la presente Emisión.

2. Riesgo de suspensión de pagos de intereses para las Series Subordinadas

Los Bonos Subordinados de esta emisión constituyen obligaciones directas, no garantizadas y subordinadas del Emisor, y tendrán un estatus *pari passu* entre sí. No obstante, en caso de que ocurra un Evento de Insolvencia o Liquidación del Emisor, los Bonos Subordinados serán:

- (i) obligaciones subordinadas, en derecho de pago de intereses, capital y demás sumas que se adeuden, a todos los Créditos Preferenciales del Emisor;
- (ii) *pari passu* entre sí; y
- (iii) obligaciones preferidas, en derecho de pago, a los Valores de Capital y otras obligaciones existentes o futuras del Emisor que, de conformidad con sus términos o la Ley Bancaria, en un Evento de Insolvencia, se consideren inferiores a los Bonos Subordinados en cuanto a prelación de pago de principal, intereses u otras sumas.

Aun estando en cumplimiento con las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados, el Emisor tendrá derecho a suspender el pago de intereses de las Series Subordinadas, uno o más periodos de interés, sin que esta suspensión constituya un Evento de Incumplimiento de los Bonos, con la finalidad de proteger el patrimonio del Emisor y los intereses de los Tenedores de las Series Senior y de sus depositantes. En estos casos, las Series Subordinadas no generarán ni acumularán intereses durante el periodo de suspensión de generación y pago de intereses determinado por el Emisor.

La suspensión no podrá hacerse para periodos de interés en curso. Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso previo a los Tenedores Registrados, Superintendencia de Mercado de Valores, Bolsa Latinoamericana de Valores, Latinclear y al Agente de Pago mediante un Comunicado de Hecho Relevante publicado a través de la plataforma SERI, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de inicio del periodo de suspensión.

3. Riesgo de Prelación

El pago a capital e intereses de los Bonos de las Series Senior no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en este Prospecto y por las leyes aplicables en caso de declaratoria de toma de control administrativo, reorganización o liquidación forzosa.

Los Bonos Subordinados de esta emisión constituyen obligaciones directas, no garantizadas y subordinadas del Emisor, y tendrán un estatus *pari passu* entre sí. No obstante, en caso de que ocurra un Evento de Insolvencia o Liquidación del Emisor, los Bonos Subordinados serán:

- (i) obligaciones subordinadas, en derecho de pago de intereses, capital y demás sumas que se adeuden, a todos los Créditos Preferenciales del Emisor;
- (ii) *pari passu* entre sí; y
- (iii) obligaciones preferidas, en derecho de pago, a los Valores de Capital y otras obligaciones existentes o futuras del Emisor que, de conformidad con sus términos o la Ley Bancaria, en un Evento de Insolvencia, se consideren inferiores a los Bonos Subordinados en cuanto a prelación de pago de principal, intereses u otras sumas.

Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas conforme las condiciones de subordinación desarrollados en la Sección II.A.12. Los Bonos de las Series Subordinadas constituirán una obligación subordinada, no garantizada, del Emisor.

4. Riesgo de mercado secundario

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá u otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y, por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrezcan, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, y/o derechos preferentes, entre otros.

5. Riesgo de tasa de interés

El Emisor podrá determinar, a su solo criterio, en base a sus necesidades y la demanda del mercado, el tipo de Tasa de Interés que devengará cada Serie de Bonos, sea fija o variable, lo que será comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. mediante un suplemento al Prospecto Informativo, a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respetiva.

En el caso de que las tasas de interés del mercado aumenten respecto a los niveles de interés vigentes al momento en el que se emitieron los Bonos, el inversionista podría perder la oportunidad de invertir en otros productos a las tasas de interés vigentes en el mercado en ese momento y recibir una tasa de interés superior.

6. Ausencia de fondo de amortización

La presente emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización o redención y, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor y su capacidad de generar flujos en sus diversas áreas de negocios.

7. Ausencia de Garantía

A la fecha de impresión del presente Prospecto, la Emisión no cuenta con garantías. El Emisor podrá, cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series Senior de los Bonos ("Series Senior Garantizadas") a ser ofrecidas mediante la constitución de un fideicomiso de garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, por préstamos y créditos que el Emisor otorgue en el ejercicio de su actividad y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor a ciento veinte (120%) del saldo insoluto a capital de las Series Senior Garantizadas emitidas y en circulación que estén garantizadas mediante fideicomiso de garantía. Los bienes fiduciarios de dicho fideicomiso de garantía también podrán consistir, sin limitación, en bienes tales como fianzas, garantías, bienes muebles o inmuebles, según el Emisor estime conveniente, en cualquier momento.

El Emisor podrá tener bienes fiduciarios y garantías separadas por Series Senior Garantizadas, así como adicionar bienes fiduciarios y garantías para garantizar las obligaciones de las Series Senior Garantizadas que sean emitidas de tiempo en tiempo, conforme comunique el Emisor mediante suplemento al Prospecto Informativo.

8. Riesgo por valoración de los Bienes dados en Garantía

Existe el riesgo de que el valor de venta o liquidación de los bienes dados en garantía difiera del valor que un tercero determine mediante un avalúo independiente y que, en determinado momento, el valor de la garantía sea menor al monto de las obligaciones relacionadas a la Emisión.

9. Riesgo por la no constitución de Garantías dentro del plazo indicado

A opción del Emisor, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos de una o más Series Senior, será garantizado a través de un fideicomiso de garantía, cuyo procedimiento de constitución o adición de bienes al fideicomiso pudiera verse afectado por demoras relacionadas a la naturaleza del procedimiento de incorporación, lo que podría ocasionar que la emisión de la Serie que se pretende garantizar podría en un momento determinado no estar garantizada.

Para las Series Senior Garantizadas, en caso de constituir garantías sobre bienes muebles, el Emisor contará con un plazo de sesenta (60) días calendario contados desde la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie Senior Garantizada que corresponda, para constituir las garantías. En caso de garantías constituidas sobre bienes inmuebles, el Emisor contará con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie Senior Garantizada que corresponda, para constituir las garantías. En caso de que el Emisor incumpla con los plazos antedichos, este deberá subsanar dicho incumplimiento en un plazo no mayor a (15) días calendario. De no constituirse las garantías en el plazo establecido, el pago de capital e intereses de las Series Senior Garantizadas no contarán con dichas garantías.

Las Series Subordinadas de los Bonos emitidos no contarán con garantía alguna por parte del Emisor ni de terceros. En consecuencia, los Tenedores de las Series Subordinadas estarán expuestos a un mayor riesgo crediticio, ya que, en caso de incumplimiento por parte del Emisor, no tendrán acceso preferente a activos específicos que respalden el pago de capital e intereses.

10. Riesgo de cobertura de Garantías

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de una o varias de las Series Senior Garantizadas, el Fideicomitente deberá mantener (a) Créditos Cedidos, que representen cuentas por cobrar del Fideicomitente a sus clientes por los créditos que haya otorgado en el ejercicio de su actividad; o (b) fondos líquidos y disponibles en la Cuenta del Fideicomiso, que representen un valor no menor a ciento veinte (120%), del saldo insoluto a capital adeudado bajo los Bonos emitidos y en circulación de cada una de las Series Senior Garantizadas (la "Cobertura de Garantía"). Los Créditos Cedidos deberán en todo momento cumplir con los criterios de elegibilidad (los "Criterios de Elegibilidad") de acuerdo con lo desarrollado en la Sección II.G.11 de este Prospecto Informativo.

En caso de que el Emisor decida dar en garantía una cartera de préstamos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos, existe la posibilidad de una morosidad en el pago de capital e intereses mayor a sesenta (60) días calendario.

11. Riesgo de Vencimiento Anticipado ante Eventos de Incumplimiento

Ante Eventos de Incumplimiento el rendimiento esperado de la inversión en Bonos podría verse afectado, en caso de declararse el Vencimiento Anticipado. En el caso de que un Evento de Incumplimiento no sea subsanado dentro de los plazos establecidos en este Prospecto, los Bonos podrán ser declarados de plazo vencido teniendo como consecuencia que el inversionista sea afectado en su expectativa de retorno sobre la inversión. Los Eventos de Incumplimiento se desarrollan en la Sección II.A.32.

12. Redención Anticipada

Los Bonos de las Series Senior o Subordinadas podrán ser redimidos anticipadamente, total o parcialmente, en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, a ser definida por el Emisor (la "Fecha de Redención Anticipada"), pudiendo ser una Fecha de Pago de Interés o no. La redención anticipada de los Bonos de las Series Senior o Subordinadas, ya sea esta total o parcial, podrá tener un costo o penalidad, el cual será comunicado por el Emisor mediante suplemento al Prospecto Informativo a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, pero quedando entendido, en todo caso, que los Bonos Subordinados de una Serie sólo podrán ser redimidos por el Emisor cuando se cumplan los requisitos siguientes: (i) haya transcurrido un plazo de cinco (5) años desde la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie correspondiente, de conformidad con lo establecido por la Normativa de Capital a la fecha, o cualquier otro plazo mínimo que aplique en el futuro, como resultado de una modificación a la Normativa de Capital; (ii) el Emisor reciba la autorización de la Superintendencia de Bancos, y; (iii) el Emisor sustituya los Bonos Subordinados amortizados, con capital de igual o mayor calidad o demuestre que su posición de capital supera con creces los requerimientos mínimos de capital tras el ejercicio de la opción de compra (los "Requisitos de Redención Anticipada"). Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la redención anticipada. Las redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos emitidos y en circulación de la Serie de que se trate.

Esto implica que, si las tasas de interés del mercado disminuyesen respecto a los niveles de tasas de interés vigentes en el momento en el que se emitieron los Bonos, el Emisor podría redimir dichos Bonos para refinanciarse a un costo menor, en cuyo caso los Tenedores quedarían sujetos al riesgo de reinversión. Por otro lado, si un inversionista adquiriese los Bonos por un precio superior a su valor nominal y los Bonos fueran redimidos anticipadamente, el rendimiento para el inversionista se verá afectado tal como se detalla en la Sección II.A.17. de este Prospecto Informativo.

13. Riesgo de modificación y cambios

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos de la presente Emisión, así como de cualesquiera de las Series de los Bonos de la presente Emisión, en cualquier momento, y/o ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de (a) una Mayoría de Tenedores, es decir: (i) mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos Series Senior emitidos y en circulación en

un momento determinado, según el Registro; o (ii) siempre que no existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de las Series Subordinadas emitidas y en circulación en un momento determinado según el Registro, cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series; o, (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen una Mayoría de Tenedores de una Serie, es decir: (i) mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de una Serie Senior respectiva, según el Registro; o (ii) siempre que no existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Bonos de la Serie Subordinada respectiva, según el Registro, cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte únicamente a los Bonos de una Serie en particular, o (c) una Supermayoría de Tenedores Registrados (75%) cuando se trate de modificaciones a la tasa de interés.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente Emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores. Las condiciones de modificación y cambios se desarrollan en la Sección II.A.36.

14. Obligaciones de Hacer y No Hacer (en caso de incumplimiento)

En caso de que el Emisor incumpla con cualquiera de sus Obligaciones de Hacer y No Hacer, la Mayoría de Tenedores, según aplique, podrá solicitar que se declare el vencimiento anticipado de la Emisión en cuyo caso el rendimiento esperado de los Tenedores podrá verse afectado. Las Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer se desarrollan en la Sección II.A.31.

Las Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer detalladas en el presente Prospecto Informativo se mantendrán durante la vigencia de la Emisión; sin embargo, el Emisor podrá incluir cualquier Obligación de Hacer y/u Obligación de No Hacer, que sean requeridas o convenientes para cada Serie de Bonos, mediante suplemento al Prospecto Informativo, a más tardar cinco (5) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

15. Riesgo de partes relacionadas de la Emisión

El Emisor mantiene créditos a favor de partes relacionadas; sin embargo, el límite máximo de exposición de acuerdo a las normas bancarias no podrá ser mayor a 25% de los fondos de capital consolidado del Emisor. En caso de incumplimiento de todas o algunas de las partes relacionadas la fuente de ingreso por préstamos pudiera verse afectada.

MMG Bank Corporation actúa como Agente Fiduciario, Casa de Valores, Puesto de Bolsa, Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Presente Emisión.

El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de los Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

16. Período de vigencia del Programa Rotativo

El Programa Rotativo de los Bonos tendrá un plazo de vigencia que no excederá a diez (10) años, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera Serie.

17. Riesgo de uso de fondos

Los fondos netos recaudados por la presente Emisión podrán ser utilizados para crecimiento de cartera de activos, capital de trabajo y otros usos corporativos del Emisor. Sin embargo, por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa Rotativo, en atención a las necesidades financieras de la institución, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

En caso de Series Etiquetadas (ya sean Senior o Subordinadas), el uso de los fondos debe estar en línea con el marco del tipo de inversión de que se trate.

18. Riesgo de facultades del Fiduciario

En caso de que el Emisor emita Series Garantizadas con un Fideicomiso de Garantía, el Fiduciario tendrá la facultad de tomar las medidas necesarias para cobrar las sumas que se le adeuden por razón del manejo del Fideicomiso, con cargo a los bienes del fideicomiso. En caso de ejercer esta facultad, el patrimonio del Fideicomiso podrá verse disminuido.

19. Riesgo por cargos a Bienes Fiduciarios

En caso de que el Emisor emita Series Senior Garantizadas con un fideicomiso de garantía y el Emisor no pague al fiduciario los honorarios y gastos contenidos en el contrato de fideicomiso, respectivamente, o las indemnizaciones a ser contempladas en el contrato de fideicomiso, o cualquier otra suma que el Emisor deba pagar al fiduciario en virtud del contrato de fideicomiso, el fiduciario podrá pagarse o descontarse los montos adeudados en tal concepto de los bienes fiduciarios, lo cual podría provocar una disminución significativa en el valor de los bienes que constituyen el patrimonio del fideicomiso.

20. Riesgo del periodo de Subsanción de Eventos de Incumplimientos

El Periodo de Cura de un Evento de Incumplimiento del Emisor bajo la presente Emisión para que se subsane dicho Evento de Incumplimiento es de treinta (30) días calendario, el cual podría ser considerado un plazo extenso.

21. Riesgo por cesión de administración de la cartera fideicomitada

En caso de que el Emisor decida dar en garantía una cartera de préstamos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos, el administrador de dicha cartera será el propio Emisor.

B. DEL EMISOR

1. Riesgo general de Emisor

El Emisor es un banco de licencia general en la República de Panamá. Su negocio principal es la intermediación financiera, mediante la captación de fondos y la colocación de estos en préstamos e inversiones. Por lo tanto, sus resultados dependerán de las políticas de crédito e inversiones que siga, y la calidad de los activos en que invierta sus fondos.

2. Riesgo de ingresos

La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en los intereses y comisiones que provienen del financiamiento corporativo, comercial y de consumo que el Emisor otorga en el giro ordinario de su negocio, los cuales provienen de los diferentes canales de fondeo que utiliza el Emisor. Entre estos canales está el presente Programa Rotativo de Bonos. Por lo descrito anteriormente, los resultados futuros del Emisor dependerán en gran parte de la

administración eficiente de su cartera de crédito y de los canales de ingresos efectivos que sirven para financiar sus operaciones.

3. Riesgo de concentración crediticia

De la cartera que conforma los financiamientos otorgados por el Emisor al 30 de septiembre de 2025, los sectores más representativos son los préstamos de consumo (personal, autos, hipotecarios y tarjetas de crédito) 62% (67% al 31 de diciembre de 2024), y préstamos corporativos (servicios, construcción, industrial, comercial y servicios financieros) 38% (33% al 31 de diciembre de 2024).

4. Riesgo de crédito operativo

La cartera de crédito representa el 79.4% de los activos totales del Emisor al 30 de septiembre de 2025 y está enfocada en el sector de consumo (79.3% al 31 de diciembre de 2024).

El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, riesgo que pudiese incrementar en periodos de desaceleración económica.

5. Razones financieras: apalancamiento de deuda, ROAA y ROAE

El nivel de apalancamiento total (pasivos / patrimonio) del Emisor es de 7.70 veces al 30 de septiembre de 2025 en comparación con 7.25 veces al cierre fiscal del 31 de diciembre de 2024. La rentabilidad del Emisor sobre sus activos promedio durante el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2024 (ROAA) fue de 1.27% y la rentabilidad del Emisor sobre su patrimonio promedio durante el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2024 (ROAE) fue de 10.33%.

6. Riesgo de liquidez operativa

El riesgo de liquidez consiste en la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera del Emisor. Este riesgo se basa en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en asumir costos de fondeo superiores a los habituales que deterioren sus condiciones financieras.

7. Riesgo de tasa de interés

El margen neto del Emisor pudiese verse afectado por fluctuaciones en las tasas de interés. Los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés en el mercado.

En caso de darse incrementos en las tasas de interés internacionales, el costo de fondeo del Emisor podría aumentar. Si dicho incremento en el costo de fondos no puede ser reflejado en las tasas cobradas a los clientes por presiones de mercado y competencia, los márgenes de utilidad del Emisor podrían verse afectados. Por otro lado, en caso de que el Emisor pueda aumentar las tasas cobradas a los clientes, esto podría resultar en una mayor morosidad en los préstamos.

8. Volatilidad de los precios de la materia prima o fluctuación del costo de la materia prima para la producción

La volatilidad en los precios de las materias primas no afecta directamente al Emisor por tratarse de una empresa que presta servicios financieros. Sin embargo, se pudiesen ver afectados algunos de sus clientes e inversiones lo que pudiese tener un impacto negativo en los resultados del Emisor.

9. Riesgo de mercado

Es el riesgo de que el valor de un activo financiero se reduzca por cambios en las tasas de interés, fluctuaciones en las tasas de cambio monetario, en los precios accionarios, y otras variables financieras, así como la reacción de los participantes de los mercados a eventos políticos y económicos.

Los riesgos de mercado surgen por posiciones abiertas en moneda, tasas de interés o acciones, las cuales están expuestas a fluctuaciones de mercado generales y específicas en las tasas de interés, márgenes de crédito, tasas de cambio de moneda y precios de las acciones.

10. Riesgo de crédito operativo

El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, que consiste en que los prestatarios no cumplan completamente y a tiempo con el pago que deban hacer con respecto a los términos y condiciones pactados, y que podrían incrementar el período de desaceleración económica.

11. Riesgo operacional

El riesgo operacional consiste en la posibilidad de que se produzcan pérdidas directa o indirectas que resulten de procesos internos inadecuados o fallas en los mismos, deficiencias en los controles internos, errores humanos, fallas de sistemas y como consecuencia de eventos externos.

El Emisor mitiga sus riesgos operativos a través de políticas, procesos, infraestructura y recursos humanos, sin embargo, por la naturaleza del negocio y la evolución del entorno, pudiese estar expuesto a riesgos operacionales no determinados.

12. Riesgo por efectos ocasionados por la naturaleza

El Emisor cuenta con planes de contingencia para mitigar eventos fortuitos causados por la naturaleza, sin embargo, existe el riesgo de que eventos mayores como sismos, inundaciones, incendios, pandemias entre otros tengan un impacto negativo en las operaciones del Emisor.

13. Riesgo de valores disponibles para la venta registrados y en circulación

A la fecha de redacción del presente Prospecto, el Emisor mantiene registrado y en circulación los siguientes valores:

Instrumento	Número de Resolución	Fecha de Resolución	Monto de la Emisión	Monto en Circulación al 30 de septiembre de 2025
Programa Rotativo de Bonos Corporativos	SMV 322-18, modificado SMV 107-23	17 de julio de 2018, modificado 28 de marzo de 2023	US\$50.000,000	US\$36,172,634

Los pagos de los compromisos de la presente Emisión pueden verse afectados por el pago de la emisión anterior.

14. Riesgo fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco fiscal aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

15. Riesgo de reducción patrimonial

Una reducción patrimonial del Emisor como resultado de utilidades retenidas negativas puede tener un efecto adverso en la condición financiera del Emisor deteriorando sus indicadores de apalancamiento.

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones.

16. Riesgo por ausencia de prestamista de último recurso

No existe en el sistema bancario nacional una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso al cual puedan acudir las instituciones bancarias que tengan problemas de liquidez o que requieran asistencia financiera. No obstante, el Sistema Bancario Nacional de manera preventiva y enfocada es conservadora en el manejo de recursos líquidos manteniendo elevados niveles de liquidez.

17. Riesgo de competencia

La operación principal del Emisor está inmersa en una industria competitiva, en la cual los actores son los bancos de licencia general, los bancos de licencia internacional, las empresas financieras, y las cooperativas de ahorro y crédito. Por lo tanto, un sistema bancario agresivo en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia pudiese causar una reducción en los márgenes de interés netos del mercado financiero panameño afectando las utilidades esperadas del Emisor. Los bancos panameños enfrentan presiones en sus márgenes de rentabilidad, debido a la competencia local y al incremento paulatino en las tasas de interés internacionales.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

1. Autorización

La Junta Directiva del Emisor, como consta en el acta de la reunión de 23 de octubre de 2025, autorizó la emisión y oferta pública de los Bonos descritos en este Prospecto Informativo, sujeto a la autorización y registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores y su listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Los Bonos del Programa Rotativo de Bonos Corporativos (en adelante, los “Bonos, los “Bonos Corporativos” o los “Bonos Corporativos Rotativos” podrán ser emitidos múltiples Series (cada uno, una “Serie”) por un monto total de hasta cien millones de dólares (US\$100,000,000.00). Las Series de los Bonos podrán ser senior (cada una, la “Serie Senior” y en conjunto las “Series Senior”) o subordinadas (cada una la “Serie Subordinada” y en conjunto las “Series Subordinadas”). El Emisor podrá emitir Series Senior o Series Subordinadas a las cuales se les otorgue una etiqueta, de acuerdo con los criterios contenidos en marcos y/o estándares internacionalmente reconocidos existentes y futuros (las “Series Etiquetadas”). Las Series Senior de los Bonos podrán estar garantizadas (cada una la “Serie Senior Garantizada” y en conjunto las “Series Senior Garantizadas”) o no garantizadas (cada una la “Serie Senior no Garantizada” o en conjunto las “Series Senior No Garantizadas”). Las Series Subordinadas de los Bonos no contarán con garantías. El Emisor podrá, mas no estará obligado a, cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series Senior de los Bonos a ser ofrecidos mediante la constitución de un fideicomiso de garantía.